


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO</p>	Código: FO-M4-P2-01
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 29/03/2017
		Página 1 de 1

1.140.-51.1

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

1. Que por medio de la resolución No 000132 de fecha 24 del mes de Julio de 2000 el(la) Gobernación del Valle del Cauca, le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESUS CORREA con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca, de finalidad Educativa, dicha personería se encuentra Vigente.

2. Que la actual Representante Legal de la citada entidad, en su condición de Presidente es la señora RUBIELA MUÑOZ PIZARRO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.470.025, expedida en Yumbo, Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para tal efecto se llevan en este Despacho.

3. Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Presidente es el(la) señor(ra) RUBIELA MUÑOZ PIZARRO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.470.025 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

4. Que las siguientes personas se encuentran inscritas como dignatarios de la siguiente manera:

Junta Directiva : periodo Indefinido.

Presidente	RUBIELA MUÑOZ PIZARRO
Secretario General	LUIS ERNESTO FAJARDO AVELLA
Tesorero	NEFFER SOFFY ZULETA MUÑOZ

Organo de Control : periodo Indefinido.

Revisor Fiscal	CESAR AUGUSTO MUÑOZ ROJAS
----------------	---------------------------

5. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de Abril de 2018.

Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro-Seg. Alim. y Des. Rural del Valle \$5900, Estampillas Pro_Universidad del Valle \$6900, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$6900, Estampilla Pro - Cultura \$4100, Estampillas de Pro-Salud \$2800, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca \$2800, Estampilla Pro Uceva \$1400, Derechos por tramite ante el Departamento \$3700,
Cualquier enmendadura anula este documento.


IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA
Profesional Universitaria

Elaboró y verifico: Claudia María Marin Ocampo
Auxiliar Administrativo

Radicación : 20342

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: cmarino@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Departamento del Valle del Cauca
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
 Estampillas Departamentales

0000813145-5



9901000000240147320180427

FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESU CRREA --- DEPARTAMENTO ADM
 CONSIGNANCIA O CERTIFICACIONES DE PERSONERIA JURIDICA

DERECHOS X TRAMITES ANTE EL DEPTO	
0.2% DEL BMLV PRO-UCBYA	3800
0.66% BMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA	1000
0.4% BMLV EST. PRO-DESARROLLO	6700
0.4% BMLV EST. PRO-SALUD	3100
V/R BBT. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	3100
1% BMLV EST. PRO-UNIVALLE	4400
1% BMLV EST. PRO-HOSPITALES DEPTALES	7800
	7800

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 38300
 84839824 27/04/2018 01:06:39 p.m. 1 DE 1



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 0132 DE 2000

(24 JUL 2000)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESUS CORREA CON DOMICILIO EN YUMBO - VALLE.

JUNTA ADMINISTRADORA Periodo: 1 año Vence: 25 de diciembre de 2000.
PRESIDENTE: RUBIELA MUÑOZ PIZARRO
SECRETARIO GENERAL: JESUS ELIGIOS ISAZA
TESORERA: ARALY SANCHEZ CAMACHO
FISCAL: ALBERTO SALAZAR
REVISOR FISCAL: FERNANDO AGUDELO HERNANDEZ
 T.P. 21599 - T

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEPTIMO: Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante Legal de la entidad deberá presentar en la Secretaría Jurídica, los libros de asociados, de actas de Asamblea General y de actas de Junta Directiva, para su correspondiente registro.

PARAGRAFO 1: En el caso de las Fundaciones o Instituciones de utilidad común, deberá presentar además los libros de contabilidad para su respectivo registro.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION -
RESOLUCION NUMERO 0132 DE 2000
(24 JUL. 2000)

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESUS CORREA CON DOMICILIO EN YUMBO - VALLE

PARAGRAFO 2:

De acuerdo con lo ordenado en el articulo 45 de la ley 190 de 1995, todas las entidades sin animo de lucro, deberán llevar la contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.


NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

24 JUL. 2000

Dada en Santiago de Cali, a los
(2000).

días del mes de

del año dos mil


JUAN FERNANDO BONILLA OTOYA
Gobernador (E)

Departamento del Valle del Cauca


RUBIELA PEREZ CASTILLO
Secretaría Jurídica

Revisó: Catalina Gómez Tello
Directora Técnica

CIGS.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy Julio 28 de 2000 notifico personalmente al señor (a)

Rubén Muñoz Pizarro C.C. No. 31470025 de Yumbo en Caldas
su calidad de Presidente de la entidad Fundación Zoológica

Hector de Jous Correa el contenido de la

Resolución No. 0132 de Junio 24 de 2000

NOTIFICADO

NOTIFICADO

Rubén M.

Rubén Muñoz Pizarro

Victoriano Lopez Palacios
Tecucicó

GOBIERNO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"

Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000

Municipio de Yumbo – Valle del Cauca

Nit. No. 805017712-0



ESTATUTOS DE LA FUNDACION

CAPITULO I

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACION – ÁMBITO TERRITORIAL

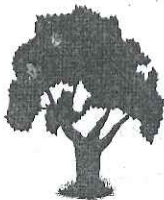
ARTICULO PRIMERO: Denominase FUNDACION PEDAGOGICA "HECTOR DE JESUS CORREA", a una entidad sin ánimo de lucro y de gerenciar la participación comunitaria, sus beneficios los ofrecerá al cumplimiento de sus propósitos. Su organización y funcionamiento se registrá de acuerdo a las leyes colombianas ajustadas en la Constitución Nacional y los presentes Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La fundación tendrá por objeto social promover el desarrollo y la formación del ser humano a través de la Educación mediante la asesoría, estímulo, promoción, orientación y apoyo a procesos e instituciones educativas que adelanten educación, investigación educativa y desarrollo de la Comunidad.

El adelanto de su objeto social la Fundación Pedagógica "Hector de Jesús Correa" podrá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Crear, fundar, administrar, apoyar servicios y subvencionar instituciones o establecimientos educativos, ambientales, culturales o docentes que imparten Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con el fin de garantizar para las nuevas generaciones una educación de orden físico e intelectual y ético a la altura de las necesidades de la sociedad actual.
- ✓ Proponer que en las instituciones educativas se establezcan y se orienten con los principios y criterios de solidaridad, moralidad y respeto por la condición humana.
- ✓ Promover toda clase de investigación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano a través de una acción directa o por medio de contribuciones económicas o contribuciones de cualquier otro orden
- ✓ Promover la enseñanza en los niveles de preescolar, educación básica, media, la capacitación mediante programas según reglamentación de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en general apoyar todo aquello relacionado con el tema educativo y la

**DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>**



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



cultura, atemperándose en las disposiciones de la ley general de la educación y las orientaciones del ministerio de educación nacional.

- ✓ Apoyar el adelanto de programas de capacitación en las diversas disciplinas del saber, fundar y administrar instituciones educativas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cuyo objeto sea igualmente el desarrollo integral de la Juventud y en general de la Comunidad, empleando los más actualizados y modernos sistemas pedagógicos de la actualidad.
- ✓ Brindar cooperación a las entidades gubernamentales que lo solicitaran en cumplimiento de sus objetivos o establecer convenios con entidades de orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda la entidad.

Para alcanzar el logro de estos objetivos la entidad podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos con entidades oficiales y privadas para el apoyo a la educación, en los términos establecidos en la normatividad vigente, como también de adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, gravar bienes inmuebles.

ARTICULO TERCERO: El Domicilio de la Fundación para todos los efectos legales será el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, Colombia.

ARTICULO CUARTO: La Fundación tendrá duración indefinida, sin embargo podrá disolverse y liquidarse en los casos determinados por la Ley, por resolución de la Asamblea General de afiliados y en los casos emanados por los presentes estatutos.

CAPITULO II

ARTICULO QUINTO: La Fundación tendrá como objetivos y/o fines fundamentales.

1. **Fines:** Los fines que persigue la Fundación no son, en ningún caso, lucrativos. Sus fundadores, inspirados en los más elevados ideales, tuvieron como mira única facilitar la instrucción. Adaptar los Estudios a las necesidades actuales del país para ver desarrollar en los educandos facultades de trabajo disciplinado y productivo, levantando en los mismos el nivel moral por el cultivo de los sentimientos elevados que forman el carácter para hacer de ellos hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás, que rindan culto a la patria y a los derechos e ideales humanos, etc. De igual

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



manera, tratara de inculcarse en el educando todo aquello que indique directa relación a la formación de su carácter, intensificando relaciones de amistad, intercambio cultural con otros organismos de igual nivel y, por sobre todo, se saldrá al encuentro por la solidaridad profesional entre sus componentes.

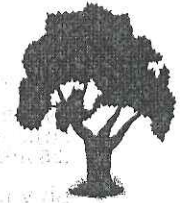
Para el desarrollo de los objetivos, la Fundación podrá:

1. Desarrollar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que contribuyan al cumplimiento del objetos de la fundación y según al amparo del derecho internacional planeando, gestionando, administrando, ejecutando recursos de cooperación en el ámbito local, nacional e internacional.
2. Promocionar planes de Desarrollo Humano Integral, físico y social de las distintas áreas educativas propuestas en el objeto.
3. Generar a través de la Educación en los participantes, elementos que garanticen impulsar el Desarrollo Humano Integral, la Convivencia pacífica, el Reconocimiento, la Aceptación y Valoración de las diferencias Culturales (fortalecer la Autorregulación Ciudadana), e Ideológicas, de género, generacionales y de todo tipo, como fundamento de la riqueza colectiva y sensibilizar el derecho que tiene cada ciudadano(a) a la participación legítima en la definición Ética de su destino Individual y Colectivo.
4. Educar en el análisis, la concertación e interacción sobre los conflictos específicos que cruzan su cotidianidad y el ámbito de lo público.
5. Educar para la reconstrucción en términos democráticos de la Vida – Paz Política y el Tejido Social de la localidad; potenciar el desarrollo de las comunidades, el alivio de las pobrezas; incidir sobre la mentalidad, las actitudes, los acuerdos, los compromisos, las responsabilidades, los hábitos y remediar la miseria moral y afectiva, el sentimiento de soledad, de vacío existencial y de abandono que tienen las comunidades.
6. Poner en contacto a los participantes con opciones que favorezcan la vía dialogada, la vía política, la vía crítica y la vía creativa en la consolidación de su participación ciudadana (tejido participativo) en las formas y perspectivas desde lo que se abordó la proyección

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



(mejorar la productividad material y humana para hacer a Yumbo más eficiente) del desarrollo y las transformaciones sociales.

7. Educar para la reconstrucción de las identidades (fortalecer la autorregulación ciudadana) tanto individual como colectiva, aportar conocimientos y experiencias (diálogo de saberes) que permitan proyectar a los participantes como actores sociales (activos), posicionarse en los contextos en que se desenvuelven y luchan por vivir y abrirse a nuevos escenarios con planteamientos (propósitos divergentes) y actividades que trasciendan el ámbito privado e incidan sobre el ámbito público y aporten al interés colectivo.
8. Impulsar a través de la Educación políticas, sociales, económicas, culturales, eco ambientales y educativas de los participantes, mediante la construcción colectiva (autoconstrucción) y apropiación (pensamiento) y herramientas democráticas, científicas, técnicas, tecnológicas, étnicas y estéticas que propicien la incorporación social activa y de acción transformadora, a través de medios de comunicación y publicación (radio, televisión y prensa) que fomenten la comercialización para las venta de productos, materiales impresos que subvenciones las distintas tareas Educativas de la Fundación.
9. Educar para el ejercicio ciudadano pleno en el ámbito de la gestión Municipal, (Departamental, Regional, Nacional y Mundial) nueva vida del Municipio.
10. Construir e implementar una propuesta pedagógica alternativa.

PARAGRAFO: Para el logro de sus objetivos y fines específicos la fundación podrá:

- a. Dar y Recibir dineros, materiales u otras especies en donación.
- b. Crear y constituir cuentas de ahorros, corporaciones financieras, cooperativas y depósitos a término fijo.
- c. Aceptar y constituir garantías reales y personales
- d. Crear los fondos para los distintos gastos de funcionamiento que vayan en pos del bien común.
- e. Fomentar y Crear la comercialización para la venta de productos, materiales impresos y publicaciones (radio, televisión y prensa) que subvenciones las distintas tareas de la Fundación.
- f. Brindar las asesorías necesarias y conseguir otras

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



CAPITULO III
PATRIMONIO

ARTICULO SEXTO: El patrimonio de la Fundación está conformado por todos los bienes representados en dinero o en especies que se obtengan, pensando siempre en sus principios filosóficos de cualquier área del sentir o necesidad social.

PARAGRAFO 1. Por su naturaleza y fines, la fundación es un organismo no gubernamental (ONG) y en ningún momento podrá ser parte de actos partidistas, religiosos o racistas. Aunque, la materia política si es un beneficio cívico, debe tener unas reglas de juego claras y con consenso participativo de sus afiliados.

PARAGRAFO 2. Para fines de funcionamiento la Fundación, deberá recibir porcentajes de acuerdo a la ley sobre la gestión en proyectos para el desarrollo de las comunidades.

PARAGRAFO 3. La Fundación podrá aportar fondos de su patrimonio en las distintas áreas en las cuales tendrá presencia de la Fundación.

CAPITULO IV
MIEMBROS

ARTICULO SEPTIMO: La Calidad de miembros o afiliados está considerado en tres clases:

- AFILIADO FUNDADOR
- AFILIADO BENEFACTOR
- AFILIADO CANDIDATO

ARTICULO OCTAVO: FUNDADOR. Es el firmante del Acta de Constitución

ARTICULO NOVENO: BENEFACTOR. Denominado así a la persona que se identifica con los propósitos de la Fundación, se apreste a colaborar aportando su capacidad o habilidad integral, como también ser beneficiado con los logro de las distintas áreas creadas para el cumplimiento de los distintos fines de la Fundación.

ARTICULO DÉCIMO: CANDIDATO. Es toda aquella persona que se identifique con los fines de la Fundación y que desee formar parte de la misma.



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



CAPITULO V

ARTICULO ONCE: REQUISITOS PARA ADQUIRIR CALIDAD DE AFILIADO

1. Afiliarse a la Fundación
2. Pagar cuotas, aportes y obligaciones aprobados por la Asamblea de Afiliados
3. Diligenciar el formulario de afiliación
4. Cumplir con las tareas que hacen parte del periodo de prueba de acuerdo a lo establecido por la junta de selección.
5. Demostrar lealtad frente a los objetivos y/o fines

ARTICULO DOCE: DEBERES DE LOS AFILIADOS

- a. Conocer y cumplir los presentes estatutos
- b. Comportarse siempre con el espíritu fraterno, solidario y la integridad de la Ecología Humana.
- c. Poseer y conservar la identidad social de la Fundación
- d. Asistir puntual y cumplidamente a las actividades y reuniones programadas tanto ordinarias como extraordinarias.
- e. Mantener buena conducta y velar por el prestigio de la Fundación
- f. Cancelar puntualmente las cuotas fijadas tanto ordinarias como extraordinarias
- g. Asistir a las labores correspondientes que se requieran al cumplimiento de todos los fines
- h. Ser todos supervisores de cada programa o proyecto de la Fundación
- i. Mantener las relaciones sociales, humanas, productivas e interinstitucionales con entidades afines al objeto de la Fundación.
- j. Participar e incentivar la acción comunitaria
- k. No incurrir en hechos que fomenten al fraccionamiento, el grupismo o el desprestigio de los miembros.
- l. Asumir con responsabilidad la crítica y autocrítica hacia la construcción de un perfil veraz y humanístico.
- m. Tener derecho a ser integral de los beneficios creados a partir de los distintos fondos de las áreas estipulados en el objeto.

ARTÍCULO TRECE: DERECHOS

- a. Hacer uso al derecho de voz y voto si es afiliado en planes, programas o proyectos
- b. Presentar proyectos o iniciativas en la elaboración de los programa

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



- c. Beneficiarse de los programas educativos que se realice
- d. El aporte de los afiliados de la fundación en su temporalidad, siempre tendrá como fin el bien social colectivo
- e. Todo miembro podrá elegir ser elegido en las votaciones que lleve a cabo la Asamblea General
- f. Cualquier afiliado acreditado, tendrá derecho de examinar y fiscalizar libros y documentos de la Fundación y solicitar informes a los cargos correspondientes.
- g. Cada integrante de la Fundación puede tener derecho de adjudicaciones si cumple requisitos establecidos y a tener acceso a los programas.
- h. Cada afiliado se puede convertir en vocero y líder de la comunidad y crear instancias permitidas en los presentes estatutos, veeduría y participación ciudadana
- i. Velar, proteger y promocionar en cada programa, proyectos, gestiones de mejoramiento de calidad de vida de cada afiliado.

ARTICULO CATORCE: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE AFILIADO

- a. Por retiro voluntario
- b. Ante la falta de cumplimiento a los acuerdos, compromisos y obligaciones establecidas por los presentes estatutos con la Fundación
- c. Por causar en forma intencional daños morales, económicos o materiales a la fundación.
- d. Por realizar actividad proselitista, racista o religiosa al interior de la Fundación. Debe enmarcarse el derecho a respetar criterios heterogéneos en la comunidad
- e. Provocar daños irreparables a la comunidad por quién se trabaja
- f. Por atentar física, de palabra o moralmente a algún integrante de la Fundación.

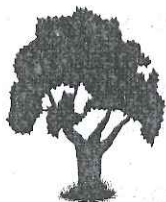
CAPITULO VI
DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DIECISEIS: La Fundación para el desarrollo de sus objetivos estará dirigida por:

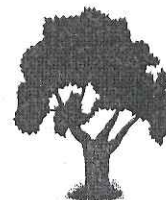
- a. LA ASAMBLEA GENERAL
- b. JUNTA DIRECTIVA
- c. REVISOR FISCAL

ARTICULO DIECISIETE: DE LA ASAMBLEA GENERAL. Es el órgano supremo y administrativo de la Fundación. A ella pueden concurrir con derechos a voz y voto, todos los que disfruten de la selección otorgada. La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada mes extraordinariamente cuando lo amerite el 60% de los afiliados.

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



PARAGRAFO: En caso de que no haya Quórum para reunión, esta se reunirá por derecho propio, ocho(8) días más tarde y el Quórum estará constituido por el número de integrantes que asistan en ese momento.

ARTICULO DIESCIOCHO: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea general, es la máxima autoridad de la –Fundación, cumplirá además los siguientes requisitos:

- a. Elegir por un periodo indefinido los miembros de la Junta Directiva como el de sus asistentes.
- b. Elegir por mayoría de votos el Revisor Fiscal por un periodo indefinido cuyas funciones son con posibilidades de elección consecutiva.
- c. Reformar los estatutos de acuerdo a la necesidad requerida
- d. Decretar la disolución de la Fundación y nombrar unos (1) o más liquidadores, fijando las facultades y autorizando a una remisión de notables representantes cívicos como los de la propia fundación a través de una liquidación social.
- e. Remover por razones justificadas a cualquier miembro de la junta directiva, liquidados o liquidadores en su caso.
- f. Considerar, revisar el análisis financiero aprobándolo o en caso de reparos desaprobarnos para nuevas correcciones.

ARTÍCULO DIECINUEVE: DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son el órgano directivo y orientador de las funciones, objetivos y/o fines que se vayan a desarrollar en la Fundación, a la vez que es el ente representativo de los afiliados, cuyos miembros pueden ser todos los considerados, seleccionados como parte activa de ella. La Junta Directiva de bienes, recursos y servicios, estará compuesta por miembros afiliados. Su elección se hará por Asamblea General.

ARTICULO VEINTE: COMPOSICION. La Junta Directiva está formada por: Un presidente que a la vez será el Representante Legal, una Secretaría General y el Tesorero.

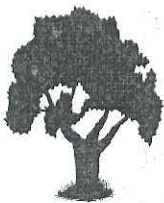
PARAGRAFO 1. Cualquier miembro de la Junta Directiva podrá ser elegido por un periodo indefinido.

ARTICULO VEINTIUNO. QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA: Habrá quórum para las deliberaciones de la Junta Directiva con la presencia de tres (3) de sus miembros con derecho a voto y sus decisiones se tomaran con la mayoría de los presentes.

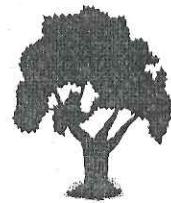
ARTICULO VEINTIDOS: FUNCIONES

1. Convocar a la Asamblea General, a reuniones ordinarias o extraordinarias, conforme a lo establecido en estos estatutos.

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



2. Ejercitar los acuerdos de la Asamblea General y cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias.
3. Presentar al final de cada ejercicio a consideración de la Asamblea General, el Balance y las cuentas de cada movimiento, así pormenorizado sobre la situación general de la Fundación.
4. Dirigir las actividades de la Fundación, participando de ellas, siendo modelo de trabajo, en medio de la dirección.
5. Respetar las decisiones de la Asamblea General.
6. Nombrar las diversas personas que se requieren a la asignación de funciones y grupos de trabajo.
7. Coordinar los detalles específicos de los cronogramas, planes estratégicos y trabajos
8. Procurar la vinculación de organismos oficiales, organismos no gubernamentales (ONG), semioficiales, privados o internacionales
9. Emitir conceptos a procedimientos decisorios a efectuar por la Asamblea General
10. Promover las actividades de tipo económico, deportivo, recreativo, espiritual, ecológico, ambiental para el desarrollo armónico tanto de programas como de los afiliados con los fines propios de la Fundación
11. Incentivar todas las acciones en torno a un diseño de desarrollo cualitativo de vida frente a cada programa bien sea, de orden tecnológico como humano.
12. Fijar los detalles de convenios y contratos a efectuar la Fundación

PARAGRAFO 1. De la Junta Directiva corresponde a la Asamblea General

13. Ser ejecutores de las obras a realizar para ella si se requiere nombrar personas con funciones específicas, comisiones de planeamiento, coordinación, supervisión y organización será de acuerdo a las obras y áreas que sean previstas.
14. Realizar el papel de las relaciones públicas a sostener o llevar a cabo
15. Diseñar el Plan de Calidad formativo a desarrollar en cada área, servicio y programa pensando en el Bienestar Individual y Colectivo
16. Presentar el proyecto presupuestal de la vigencia a consideración de la Asamblea
17. Ordenar cuando las disponibilidades los permitan la formación de reservas determinadas a consolidar el patrimonio de la Fundación
18. Reglamenta y fija el cobro de los aportes y cuotas ordinarias como extraordinarias solamente se aplicara con aprobación de la Asamblea

ARTICULO VEINTITRES: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE

1. Ejercer la Representación Legal de la Fundación, dentro de los límites y con las formalidades previstas en los Estatutos.

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo - Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



2. Estimular la participación y la Autogestión Comunitaria.
3. Presenciar las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. Elaborar el horario de reunión, dirigir los debates y buscar la participación y exaltación de los afiliados.
4. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta cuando a su juicio lo exijan las Necesidades, imprevistos o urgentes de la Fundación.
5. Rendir informes de las labores de la Junta Directiva ante la Asamblea General.
6. Estar a cargo del funcionamiento de la Fundación, la aplicabilidad del procedimiento o reglamento laboral y comunitario.
7. Firmar las actas, resoluciones, ordenes de retiro y gastos de fondo de la Fundación junto con el Equipo humano de la Junta Directiva.
8. Las demás funciones que señala la Asamblea General o la Junta Directiva de la Fundación.

ARTICULO VEINTICUATRO: REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal del Fundación.

ARTICULO VEINTICINCO: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

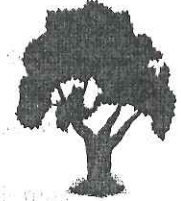
El Revisor Fiscal será designado por la Asamblea General de afiliados, por periodo indefinido con Posibilidades de elección consecutiva quién cumplirá las siguientes funciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o ejecuten por cuenta de la Fundación deberán ser ajustadas a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Hacer cumplir los presentes Estatutos y el marco de leyes que ajustan los objetivos y/o fines de la Fundación.
- c. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva de la Fundación según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y actividades de la institución.
- d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación, vigilando, revisando las cuentas activos y patrimonios así como los gastos e inversiones sean transparentes, impartiendo instrucciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente o con frecuencia de los bienes de la Fundación, procurando que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los bienes en la que ellos tengan en custodia a cualquier título.
- f. Solicitar informes de las actas de reunión de la Asamblea General, la Junta Directiva, además de conservar debidamente la correspondencia y actualización del archivo, así mismo la seguridad de la documentación.
- g. Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
- h. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen e informe correspondiente.

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



- i. Aprobar o improbar según el caso de los informes del Representante Legal ante la Asamblea General.
- j. Examinar las distintas determinaciones de los entes que conforman la Fundación, sugiriendo conceptos ajustados a lo legal, las inhabilidades o conveniencias de la institución.
- k. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen las leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Junta Directiva.

ARTICULO VEINTISEIS: FUNCIONES DEL FISCAL

Excluido del artículo 20, composición de la Junta Directiva, por ende desaparecen las funciones del mismo.

ARTICULO VEINTISIETE: FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL

Son funciones del Secretario(a) General:

- a. Velar por la correcta organización y funcionamiento de las oficinas de la Fundación.
- b. Mantener constantemente los miembros informados de todas las actividades.
- c. Llevar un libro de registro de miembros fundadores y asociados conforme con el modelo que se establezca.
- d. Llevar un libro de Actas donde se registre las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Afiliados.
- e. Hacer registrar, foliar y rubricar todas y cada uno de los libros de la Fundación.
- f. Citar por orden del Representante Legal, el Revisor Fiscal o el número de miembros prescritos en los presentes Estatutos a secciones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de afiliados.
- g. Servir de Secretario de la Junta Directiva.
- h. Vigilar el debido orden de los Archivos.
- i. Llevar una relación de las Hojas de Vida, Asistencias y las Fichas de trabajo de funcionarios como de afiliados.
- j. Mantener el sigilo de los documentos de seguridad en reserva de personas exteriores o de ser prestados sin previa autorización del Representante Legal.
- k. Colaborar con las demás dependencias en estadísticas, correspondencias, balances o demás documentos.

ARTICULO VEINTIOCHO: FUNCIONES DEL TESORERO

Son funciones del (a) tesorero(a):

- a. Llevar las cuentas de la Fundación

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



- b. Elaborar el balance semestral para que los estudie de la Junta Directiva y lo presenta a la Asamblea General de Afiliados.
- c. Elaborar y presentar el proyecto del presupuesto anual a la consideración de la Junta Directiva, antes de ser presentado a la Asamblea General.
- d. Presentar mensualmente el Estado de Cuentas a la Junta Directiva
- e. Realizar los logros autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea General y las Normas Estatutarias.
- f. Rendir informes de tesorería a la Asamblea General cuando lo soliciten algunos de sus miembros.
- g. Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación conjuntamente con el Secretario.
- h. Firmar conjuntamente con el Representante Legal y el Revisor Fiscal todo giro o retiro de fondos.
- i. Depositar en bancos o cuentas de ahorros todos los dineros que reciban en nombre de la Fundación.
- j. Regular, crear y plantear todo lo referente a operaciones financieras que incrementen el capital patrimonial de la Fundación.
- k. Revisar la cancelación de cuotas, la constatación del recibo de entradas de dinero, bienes patrimoniales e incluso la salida de los anteriores. Teniendo en cuenta los pagos de compras, ventas u obligaciones a llevar a cabo.
- l. Llevar un claro y transparente manejo en coordinación con el Representante Legal.

ARTICULO VEINTINUEVE: LOS LIBROS

Los libros reglamentarios con los cuales se llevara un control de las actividades y manejos contables de la Fundación, quedarán registrados los siguientes: Libro de Actas, Libro Diario de Inventarios y de Mayor y Balances, quienes llevarán las firmas correspondientes de los que conforman la Junta Directiva y después de su respectiva aprobación.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación podrá disolverse y liquidarse por decisión de la Asamblea General de Afiliados.

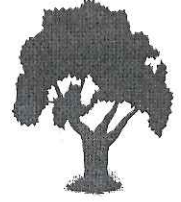
ARTÍCULO TREINTA: También se disolverá y liquidará por los demás causales y con las formalidades previstas en las leyes vigentes.

ARTICULO TREINTA Y UNO: En todos los casos de la disolución se procederá de inmediato a la liquidación de su patrimonio.

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



ARTICULO TREINTA Y DOS: La Asamblea General nombrará un liquidador y suplente. La Junta Directiva tendrá el carácter de Junta Asesora del liquidador y le corresponderá además aprobar la cuenta final de la liquidación. Una vez terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente si lo hubiere deberá destinarse a una entidad sin ánimo de lucro de beneficio común o de naturaleza semejante.

En constancia de los anteriores Estatutos, se firma en el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Ocho (2008).

RUBIELA MUÑOZ PIZARRO
CC.No.31470025 de Yumbo (V)
Presidente

LUIS ERNESTO FAJARDO
CC.No.79398749 de Yumbo (V)
Secretario

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica.com <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICO

1. Que por medio de la resolución No 000132 de Julio 24 de 2000 la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin animo de lucro denominada: **FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESUS CORREA** con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca, de finalidad Educativa, dicha personería se encuentra Vigente.

2. Que la actual Representante Legal de la citada entidad, en su condición de **Presidente** es la señora **RUBIELA MUÑOZ PIZARRO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.470.025, expedida en Yumbo, Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para tal efecto se llevan en este Despacho.

3. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Abril de 2008.

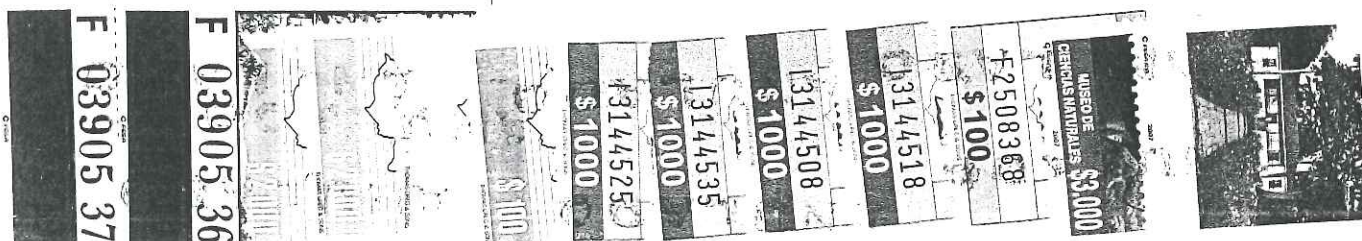
Nota: Se adhieren y anulan Estampillas Pro_Electrificación \$4000, Estampillas Pro_Universidad del Valle \$4600, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios \$4100, Estampilla Pro - Cultura \$3100.

Cualquier enmendadura anula este documento.

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Secretario Jurídico

Elaboró: Ma. Victoria Tapasco Rotavista. Auxiliar
Revisó: Aura Cecilia Renza Rojas. Profesional Universitaria
Radicación : 5829

ACR





Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1112605213652



(415)7707212489984(8020) 000111260521365 2

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 5 0 1 7 7 1 2	0				
	11. Razón social FUNDACION PEDAGOGICA HECTOR DE JESUS CORREA					
	24. Actividad económica	Si es una corrección indique:		26. Cód.	27. No Formulario anterior	
	9 4 9 9					

28. Fracción año gravable (Marque "X")			
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
Patrimonio	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	1,949,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	12,457,000
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	37,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	14,443,000
	Pasivos	40	360,000
	Total patrimonio líquido	41	14,083,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	2,000
	Total ingresos brutos	45	2,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total Ingresos netos	48	2,000
Deducciones	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	0
Renta	Gastos operacionales de administración	52	186,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	0
	Total deducciones	56	186,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	
o Pérdida líquida del ejercicio	58	184,000	
Compensaciones	59	0	

Renta (continuación)	Renta líquida	60	0
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
Ganancias ocasionales	Renta líquida gravable	64	0
	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
Liquidación privada	Total impuesto a cargo	74	0
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	0
	Total retenciones año gravable	79	0
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Anticipo sobretasa año anterior	83	0
Sobretasa	84	0	
Fracción año 2017	Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Sanciones	86	0
	Total saldo a pagar	87	0
	Total saldo a favor	88	0

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000424096277

983. No. Tarjeta profesional

2 0 1 7 0 7 8 9 3 2 3 8 2 5

Comprar lo que quieres **sin importar el valor,**
 otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



5496977 1-2

FUNDAC PEDAGOGICA HECTOR DE JES
 CL 12 4 18
 BOLIVAR
 YUMBO ,VALLE DEL CAUCA
 Entrega: PE Oficina: 0648 Yumbo
 5496977

FECHA EXTRACTO
 Desde: Octubre 01
 Cuenta Número:
 Tipo de Cuenta:
 Cod. Origen:
 CALI

Octubre - Diciembre 2017
 Hasta: Diciembre 31
 648195741
 Cuenta Cincuenta
 0648



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	1,930,168.00
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	493.00
Saldo Final:	1,930,661.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/10	GT01	Intereses ganados	Yumbo	Yumbo		166.00	1,930,334.00
30/11	GT01	Intereses ganados	Yumbo	Yumbo		161.00	1,930,495.00
31/12	GT01	Intereses ganados	Yumbo	Yumbo		166.00	1,930,661.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

Imprato por dispapales S.A.S. NIT. 960.039.580-2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00



ACTA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nosotros miembros de la **Fundación Pedagógica "Héctor de Jesús Correa"** reunidos hoy 21 de Abril de 2018 en Asamblea General extraordinaria en común acuerdo.

CERTIFICAMOS: Que La Fundación en el año gravable 2017 y los anteriores, no hemos obtenido ningunos excedentes que su pudieran utilizar como beneficio neto de la organización o sus miembros (ver copias declaraciones de renta 2016/2017).

Se firma a los veintiún (21) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018) en el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

ORLANDO PAZ CARVAJAL
CC. 16719431

LUIS ERNESTO FAJARDO AVELLA
CC. 79398749

CARLOS ALBERTO QUINTERO NUÑEZ
CC. 16452705

JULIO CESAR OSPINA PEREZ
CC. 16450576

JESUS OCTAVIO OSORIO MORA
CC. 17088575

LUCY MUÑOZ PIZARRO
CC. 29972944

RUBIELA MUÑOZ PIZARRO
CC. 31470025



FUNDACIÓN PEDAGÓGICA "HÉCTOR DE JESÚS CORREA"
Personería Jurídica 0132 de Julio 24 2000
Municipio de Yumbo – Valle del Cauca
Nit. No. 805017712-0



ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Nosotros miembros de la Fundación Pedagógica "Héctor de Jesús Correa" reunidos hoy 21 de Abril de 2018 en Asamblea General extraordinaria en común acuerdo.

AUTORIZAMOS: a la señora **RUBIELA MUÑOZ PIZARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31470025, quién es nuestra Representante Legal desde el 24 de abril de 2008 para que solicite ante la DIAN regional Valle del Cauca la permanencia año 2018 como Entidad de Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario.

Se firma a los veintiún (21) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018) en el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca.

ORLANDO PAZ CARVAJAL
CC. 16719431

LUIS ERNESTO FAJARDO AVELLA
CC. 79398749

CARLOS ALBERTO QUINTERO NUÑEZ
CC. 16452705

JULIO CESAR OSPINA PEREZ
CC. 16450576

JESUS OCTAVIO OSORIO MORA
CC. 17088575

LUCY MUÑOZ PIZARRO
CC. 29972944

RUBIELA MUÑOZ PIZARRO
CC. 31470025

DIRECCION CALLE 12 No.4-18 BARRIO SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE YUMBO
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA EMAIL. fundación.pedagogica@hotmail.com
www.fundacionpedagogica. <https://www.facebook.com/fundacion.pedagogica>